



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 527-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de diciembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 611-2020-MPA-GPP de fecha 29 de diciembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto de S/.94,200.00 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), según Anexo adjunto, en atención al Decreto Supremo N° 405-2020-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/.94,200.00 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), según Anexo adjunto.

Que, asimismo, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 351-2020-EF establece que: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, la desagregación de recursos deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo remitir copia de la misma dentro de los cinco días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso de La República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 1049-2020-MPA-GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por el monto de S/.94,200.00 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), a nivel programático.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 527-2020-MPA-"A"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por el monto de S/.94,200.00 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Ayabaca

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.

: 3999999. Sin Producto

: 5006373. Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

: 5. Gastos Corriente

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 2.3 Bienes y Servicios

S/

27,000.00

67,200.00

TOTAL DE EGRESOS

94,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE